



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 2648

ANGOL, Diciembre 28 de 2017.

VISTOS :

A) La necesidad de contar con un Contrato Suministro para el Servicio de Alimentación, para la Municipalidad de Angol.

B) El Memorandum N° 123 de fecha 29 de Noviembre de 2017, emanado por el Depto. de Finanzas, donde se solicita efectuar proceso de licitación.

C) El Presupuesto Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 05/12/2017, para el año 2018.

D) Las Bases y condiciones especiales, visadas con fecha 18/12/2017, para la Propuesta pública "Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Año 2018 Municipalidad de Angol".

E) El Decreto Exento N° 2584, del 20/12/2017, que aprueba las Bases Administrativas y condiciones especiales para la propuesta "Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Año 2018 Municipalidad de Angol".

F) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Nóbrese la comisión para la selección de ofertas de la propuesta pública "Contrato por Suministro de Servicio de Alimentación Año 2018 Municipalidad de Angol", ID=2743-68-LE17, la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. Sr. Jefe de Secpla o quien lo subrogue
2. Sr. Administrador, o quien lo subrogue
3. Srta. Jefa de Finanzas, o quien la subrogue

2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ANGOL  
**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
  
JENN/MBS/ORR/MHA/  
DISTRIBUCIÓN  
- Comisión  
- Secpla  
- Transparencia  
- Of. Partes

MUNICIPALIDAD  
\*ALCALDE\*  
ANGOL ALCALDE COMUNA DE ANGOL  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**